



Quarta marqués,

BELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

M. M. S. por

Martin Molina de Jimenez Labradora Vecino de esta Villa ante V.S. en la mejor forma que puedo Dijo: Que en el año de noventa, y siete, fui Alcalde en esta Poblacion, y repente la R.^a Audiencia Ordinaria, y en los Reales Cobratorios de R.^a Contribucion que por V.S. se me Entregaron una que cobrase del Vecindario las respectivas Cotas del citado año de noventa, y siete, y noventa y seis, que no se havia cobrado por los Alcaldes del año anterior, no se repartio a los Vecinos, ni sobre como no repartido el tanto y cantidad correspondiente a Senores ultramarinos, o estranjeros que lo debio ser en cada un año de mil ciento veinte, y siete R.^{os} de V.^o que a una suma compone la de dos mil, doscientos, setenta, y quatro R.^{os} de una Cantidad se me hizo cargo, Pague, y cubri como consta de los adjuntos recibos, o recibos que elibó, y requiero se me devuelva para quando de mi Daño; Cito así represente al Sr. Intendente

